



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 04 JUL 2025

VISTO el Expediente N° MS-E-24170-2025, del registro de esta Gobernación y la Disposición HRU N° 625/25;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la la Compra Directa N° 51/2025 referente a la adquisición de carros de limpieza requeridos por el Departamento de Servicios Generales dependiente del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N° 122/2025- RAF 529.

Que en el sexto considerando de la Disposición citada en el Visto, se consignó un error al indicar el Inciso en el que será imputado el gasto de la contratación, motivo por el cual donde dice: "Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C. UC 9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente.", deberá leerse: "Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C. UC 9018, Clasificación 40000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente."

Que en el Artículo 3° de la Disposición citada en el Visto, se consignó un error al indicar el Inciso en el que será imputado el gasto de la contratación, motivo por el cual donde dice: Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.", deberá leerse: "Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 40000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia."

Que, vale recordar que del artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, surge que, en cualquier momento del proceso, podrá rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o la decisión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23, N° 565/23 y N° 1771/24, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N° 427/24.

Por ello:

EL DIRECTOR DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el sexto considerando de la Disposición HRU N° 625/2025, por lo cual deberá leerse "Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C. UC 9018, Clasificación 40000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

ejercicio económico y financiero correspondiente." Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el el Artículo 3º de la Disposición HRU N° 625/2025, por lo cual deberá leerse: Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 40000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia".

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 880 /2025.-

H.R.U.
S.C.

Ariel Roganti
Director de Coordinación Asistencial
Hospital Regional Ushuaia

